



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

San Miguel de Tucumán, 11 ABR 2022

VISTO el Expte N° 80.848/21 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina mediante Res. N° 967-021 solicita la homologación del Título "Doctor/a en Medicina" modalidad Personalizada con su homónimo Título de Doctor/a en Medicina modalidad Semiestructurado que ofrece la Carrera de Posgrado Doctorado en Medicina; y

CONSIDERANDO:

Que la Carrera Doctorado en Medicina, modalidad Semiestructurado, fue creada por Res. N° 2215-001 y sus modificatorias de este Honorable Consejo;

Que la citada Carrera cuenta con acreditación de la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU), aprobada mediante Resolución N° 738-04 y cuenta con Reconocimiento Oficial y la consecuente Validez Nacional de su Título, aprobada mediante Resolución N° 749-18 del Ministerio de Educación de la Nación;

Que cabe destacar que el Doctorado en Medicina en su Modalidad Personalizada, era una opción factible en el momento de su creación, por los Reglamentos Generales de Estudios de Posgrado, Res. N° 82-1985, 83-2000, 1911-004 y 2558-012 todas ellas de este Honorable Consejo;

Que la Dirección de la Carrera solicita la aprobación de la homologación del Título Doctor/a en Medicina, modalidad Semiestructurado, emitido por la Carrera de Posgrado Doctorado en Medicina con su homónimo otorgado en modalidad Personalizada;

Que la presente gestión obedece a la situación de cinco (5) egresados, inscriptos en la modalidad Personalizada, permitida por las Reglamentaciones vigentes en ese momento, por la que se otorgaba el título, en estos casos, homónimo al de la Carrera posteriormente creada por este Honorable Consejo;

Que respecto a esta modalidad Personalizada a la que se hace referencia, se indica que se trataba por entonces de una posibilidad contemplada por reglamento, atento se expresa en el Art. 4° del Reglamento General de Estudios de Posgrado (Res. N° 1911-004): "*Las Maestrías y Doctorados personalizados se organizan a partir de los requerimientos de formación en un área de conocimiento específica, no contemplada por las carreras de posgrado existente, mediante la formalización de un programa de actividades académicas diseñado por la Comisión de Supervisión consistente con la temática de tesis propuesta, y que deberá ser aceptado por la Unidad Académica correspondiente, previo dictamen de su departamento de Posgrado y aprobado por el Consejo de Posgrado de la Universidad Nacional de Tucumán*";

Que en razón de que tal opción no se vinculaba con Carreras creadas por este Honorable Consejo, tales estudios no contaron con acreditación ni reconocimiento oficial por parte del Ministerio de Educación de la Nación;

Que es pertinente señalar que la presente situación tiene un precedente claro en la homologación del título otorgado por el Doctorado en Arquitectura con el título homónimo de su versión tutorial, aprobado por Res. N° 626-HCS-018, planteo idéntico al presentado en estos actuados respecto del Doctorado en Medicina;

Que atento a la normativa ministerial vigente, conforme lo establecido por el Art. N° 39 de la Ley de Educación Superior N° 24521, el Art. N° 4 de la Resol. Ministerial N° 206/97 y la Resol. Ministerial 51/10 y los Art. N° 2 y 3 de la Resol. Ministerial N° 4600/17 y considerando

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARÍA ACADÉMICA
Universidad Nacional de Tucumán
Ing. Agr. JOSÉ RAMÓN GARCÍA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

LIC. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado

LAS MALVINAS SON ARGENTINAS

además que por Resol. Rectoral N° 212/17, Art. 1° se dispone la incorporación en el texto de los diplomas de todos los grados académicos, del número de la Resol. Ministerial que otorga Reconocimiento Oficial y Validez Nacional al Título que se expide, por lo que debe instrumentarse en función de dar soluciones al estado de situaciones planteadas, en vistas de poder aplicar correctamente lo establecido.

Por ello y teniendo en cuenta lo aconsejado por el Consejo de Posgrado;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
TUCUMAN**

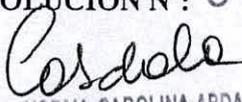
-En sesión ordinaria de fecha 22 de marzo de 2022-
REUELVE:

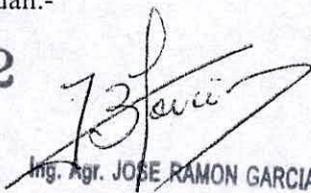
ARTICULO 1°.- Homologar el título *Doctor/a en Medicina*, que ofrece la Carrera de Posgrado Doctorado en Medicina modalidad Semiestructurado (Res. CONEAU N° 738-04 y Res. ME N° 749-18) con su homónimo Doctor/a en Medicina otorgado con modalidad Personalizada ambos de la Facultad de Medicina.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Títulos y Legalizaciones y vuelva a la Facultad de origen a los fines que correspondan.-

RESOLUCIÓN N°: 0491 2022

LS


Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán


Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN


Ing. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.